

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



INFORME FINAL DE AUDITORIA CONTROL INTERNO	Fecha Emisión: 2018/06/01	GI-MA-F-17
	Revisión No.: 1	Página 1 de 38

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME PRELIMINAR	Día:	29	Mes:	11	Año:	2022
--	------	----	------	----	------	------

Macroproceso:	Gestión Administrativa y Logística
Proceso:	Contratación y Adquisiciones
Líder de Proceso / Jefe(s) Dependencia(s):	CR (R). Alejandro Morales Del Río
Objetivo de la Auditoría:	Realizar el seguimiento a la gestión Administrativa de la División de Contratación y Adquisiciones, respecto al cumplimiento de la normatividad y procedimientos, seguimiento de los controles a la gestión y ejecución contractual.
Alcance de la Auditoría:	<ul style="list-style-type: none"> Plan de Adquisiciones y Compras 2021 - 2022 Procedimientos Contratación 2021 - 2022 PQRSDF Personal Vigencia 2021 - 2022
Criterios de la Auditoría:	<ul style="list-style-type: none"> Normatividad interna Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG – Séptima Dimensión Control Interno Ley 594 de 2000 “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”. Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno” Acuerdo 02 de 2012 – Por el cual se establece el Reglamento General del Personal Administrativo de la Universidad Militar Nueva Granada. Acuerdo 02 de 2018 – Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Sistema de Control Interno en la Universidad Militar Nueva Granada Resolución 1842 de 2018 – Por la cual se expide el Estatuto de Auditoría de la Oficina de Control Interno de Gestión de la Universidad Militar Nueva Granada – Código de Ética del Auditor Interno Plan Anual de Auditorías 2022- Universidad Militar Nueva Granada. Procesos y Procedimientos Mapa de Riesgos Institucionales

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría				Cierre Proceso de Auditoría						
Día	07	Mes	09	Año	22	Desde	07/09/2022	Hasta	22/11/22	Día	29	Mes	11	Año	2022
							D / M / A		D / M / A						

Representante Alta Dirección	Jefe Oficina de Control Interno	Auditor Líder
Mayor General (r) Mancera Vicerrector Administrativo	CR (r) Sara María Barraza Barrera	Cont. Julia C. Galindo Jiménez Abo. Isis S. Salamanca Rojas

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías 2022, el día 07 de septiembre de 2022, la Oficina de Control Interno de Gestión efectuó, mediante videoconferencia, la reunión de apertura de la auditoría ordinaria a la División de Contratación y Adquisiciones. En la reunión participó el Jefe de la División y algunos funcionarios de la dependencia. Se solicitó la siguiente información:

1. Plan de Adquisiciones vigencia 2021 – 2022, incluyendo porcentaje de ejecución.
2. Plan de Compras vigencia 2021 - 2022, incluyendo porcentaje de ejecución.
3. Listado de los procesos de contratación no han sido posible llevar a cabo vigencia 2022.
4. Listado de funcionarios de la División, indicando cargo, funciones (de acuerdo con manual de funciones vigente).
5. Normatividad vigente de la División (Estructura y procedimientos).
6. Reserva constituida de la vigencia 2021 y porcentaje de ejecución a la fecha.
7. Listado de PQRSDF de la vigencia 2022, con la respectiva respuesta.
8. Listado de los contratos tramitados durante la Ley de Garantías 2022.
9. Normatividad y procedimiento de la implementación de vigencias futuras UMNG.

La información fue remitida el día 15 de septiembre de 2022, mediante correo electrónico control.interno@unimilitar.edu.co. Por lo que a partir de esta fecha se empieza hacer los análisis respectivos.

Posterior a la revisión de la primera información remitida por la División de Contratación y Adquisiciones, se solicitó información adicional, tanto en visita en sitio como por correo electrónico.

El día 14 de diciembre de 2022 se recibió la respuesta al informe preliminar, dicho documento fue revisado, cada uno de las observaciones fueron incluidas en el informe final.

A continuación, se detallan las principales situaciones detectadas durante la auditoría:

03

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS

1. Plan de Adquisiciones vigencia 2021 – 2022, incluyendo porcentaje de ejecución

La División de Contratación y Adquisiciones informa que, “A la fecha la Universidad no cuenta con un plan de adquisiciones [sic] de conformidad a lo establecido por la normatividad vigente”¹

Respecto a la información indicada por la DIVCAD y una vez verificado el portal WEB de la Universidad, en la URL: www.umng.edu.co/transparencia/planeacion/programas-y-proyectos-en-ejecucion, se encuentra publicado el Plan Anual de Adquisiciones,

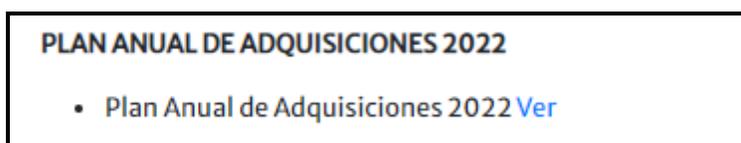


Imagen tomada del portal WEB²

Teniendo en cuenta que el Acuerdo 02 de 2021, en el artículo 25.2, establece que, la “División de Contratación y Adquisiciones debe desarrollar las actividades en lo atinente a sus competencias o aquellas que le sean delegadas por parte del Rector...”

25.2.11 *Informar al Vicerrector Administrativo, sobre la ejecución del Plan de Adquisiciones de la Universidad y el estado general de los contratos y ordenes expedidas por la división de contratación y adquisiciones.*³

De acuerdo con la respuesta dada por la División de Contratación y Adquisiciones, referente a que la Universidad no cuenta con Plan de Adquisiciones y que una vez verificado dicho documento si esta creado y publicado en la página WEB de la Universidad. Se observa un incumplimiento al deber contenido en el numeral 25.2.11, ya que se desconoce la existencia del documento al que se le debe realizar seguimiento.

Así mismo de acuerdo con la OPS 0274 de 2021, cuyo objeto era “El contratista se compromete con la Universidad Militar Nueva Granada a prestar por sus propios medios, con plena autonomía, sus servicios como abogado especializado para para realizar el seguimiento [sic] al plan de adquisiciones [sic] de la UMNG, así como el seguimiento [sic] de la reserva presupuestal 2020 y de los contratos, ordenes de servicio y de pedido que se tramiten por la División de contrataciones” en la actividad No. 8 indica que:

¹ Archivo Excel Cuadro de tareas auditoría. DIVCAD

² <https://www.umng.edu.co/transparencia/planeacion/programas-y-proyectos-en-ejecucion>, 18/oct/2022; 9:57 am

³ Acuerdo 04 del 26 de mayo de 2021, Por el cual se expide el Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios de la Universidad Militar Nueva Granada. Consejo Superior

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



“... 8. Elaboración del plan de adquisiciones para los bienes y servicios requeridos por las dependencias de la Universidad, de acuerdo con el presupuesto aprobado y realizar el seguimiento a su ejecución, así como consolidar la información semanal para presentar en la reunión administrativa de supervisores” (Negrilla y subrayado fuera del texto original)

La División de Contratación y Adquisiciones, mediante oficio denominado “Observaciones Informe Preliminar” indicó que desde dicha dependencia si se realizó el seguimiento y que, en razón a eso, el día 4 de febrero de 2022, solicito la información requerida



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

Seguimiento Contractual División de Contratación y Adquisiciones
<seguimiento.contractual@unimilitar.edu.co>

Re: SOLICITUD INFORMACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
1 mensaje

My RA Manuel López Jefe DIVCON <manuel.lopez@unimilitar.edu.co> 4 de febrero de 2022, 14:47
Para: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO OFDEIC <direccionamientoestrategico@unimilitar.edu.co>, CR Jairo Martínez Jefe OFIDEIC <jairo.martinez@unimilitar.edu.co>
CC: Jose Mauricio Mancera Castaño <jose.mancera@unimilitar.edu.co>, VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA UMNG <vicadm@unimilitar.edu.co>, Seguimiento Contractual División de Contratación y Adquisiciones <seguimiento.contractual@unimilitar.edu.co>, "Division Contratación Adquisiciones." <contratacion.adquisiciones@unimilitar.edu.co>

Cordial Saludo,

Nuevamente reitero la solicitud de información requerida, pues no encuentro publicado en el Plan de Adquisiciones en la página de la Universidad ni en SECOP I, y estamos en plena auditoria de la CGR, además que no he podido iniciar con la ejecución presupuestal 2022 ni mucho menos elaborar nuestro plan de Contratación, lo cual está vencido en el plazo de ser publicado, poniendonos en riesgo de una hallazgo de la CGR.

Gracias,

**Mayor (RA) Manuel Alejandro López Rozo**
Profesional Especializado
Jefe División de Contratación y Adquisiciones

Correo respuesta informe preliminar - anexos

Si bien, la División evidencia que realizó la solicitud, por medio de correo electrónico a la Oficina de Planeación Estratégica (anteriormente Oficina de Direccionamiento Estratégico e Inteligencia Competitiva), pasados diez meses de la solicitud inicial no se tiene más evidencias del seguimiento o requerimiento a la OFIPLA, respecto al Plan Anual de Adquisiciones; como se evidencia pasados 10 meses, de la alerta generada en los que por parte de la División de Contratación y Adquisiciones no se recabo en el seguimiento.

2. Listado de funcionarios de la División, indicando cargo, funciones (de acuerdo con manual de funciones vigente).

De acuerdo con la información suministrada por la División de Contratación y Adquisiciones, actualmente el personal de la División son 19 funcionarios. 

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



SECCIONES DIVCAD	Cantidad
DIVISION DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES	4
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 23	1
SECRETARIO 12	1
TECNICO 12	2
SECCION CONTRATOS DE MAYOR Y MENOR CUANTIA	10
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 16	4
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 05	1
SECRETARIO EJECUTIVO 16	1
TECNICO 12	2
TECNICO 17	1
TECNICO ADMINISTRATIVO 18	1
SECCION CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA	5
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 16	1
SECRETARIO 12	1
SECRETARIO EJECUTIVO 16	1
TECNICO 12	1
TECNICO ADMINISTRATIVO 14	1
TOTAL GENERAL	19

Las funciones indicadas en el archivo denominado “4. Listado de Funcionarios con cargo, funciones vigentes”, corresponden al manual específico de funciones actual, pero de acuerdo con lo indicado en explicación *is situ*, en donde al equipo auditor se le explico la estructura de la División, mediante unas imágenes que contenían los nombres de los funcionarios de cada sección, se evidencia que la estructura no está actualizada.

Es importante indicar que para las auditorías, tanto internas como externas, se debe presentar y entregar la información vigente, es decir, si a la fecha no se ha realizado modificación de la estructura de la división, las secciones, con el personal nombrado para cada función debe estar de acuerdo con la normativada interna, para el caso específico la Resolución 0145 de 2019 y el manual específico de funciones 2018.

De acuerdo con la presentación suministrada por la División de Contratación y Adquisiciones, denominada “PRESENTACIÓN CONTRATACIÓN OPS VFF”, se indica que se genera la necesidad de contratar por orden de prestación de servicios (OPS) o Contrato de prestación de servicios (CPS), para asumir algunas tareas frente a la figura del Comité Estructurador.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



¿POR QUÉ NACE LA NECESIDAD DE ESTA CONTRATACIONES POR OPS ?

APOYO ADMINISTRATIVO.

Después de análisis de cargas laborales se determino que 4 funcionarios de la División de Contratación tenían sobre carga laboral, por lo cual se aprobó la contratación de 3 personas:

1. Reforzar el equipo de facturación ya que solo era una persona para revisar y tramitar todas las facturas de los contratos u ordenes así como manejando el correo de facturación electrónica de TODA la Universidad.
2. Reforzar e equipo de seguimiento, ya que era una única personas realizando en seguimiento de los contrato u ordenes, avalando actas de inicio, terminación, respondiendo Derechos de petición, realizando los respondes a entes externo entre otras funciones.
3. Reforzar el equipo de mayor y menor cuantía pues no se tenía una persona que realizar la liquidaciones de los contratos, y adelantar los proceso interadministrativos, pagos en especie y vigencias futuras.

ACUERDO 04 DEL 2021.

Con la Implementación del Acuerdo del manual de contratación suscrito en el 2021, se crea una nueva figura "COMITÉ ESTRUCTURADOR" quien se encargara de realizar los estudios previos antes de iniciar el proceso precontractual en pro de garantizar el proceso de selección en los tres frentes:

- ECONÓMICO
- JURÍDICO
- TÉCNICO,

Por lo cual se aprobó la contratación de 7 personas :

2. Contratar 3 personas para el comité financiero.
3. Contratar 3 personas para el comité Jurídico.
4. Contratar 1 persona para cotizar.

Compromiso granadino con la excelencia

Referente al costo de tener las OPS y CPS, lo indicado en la presentación es que entre la vigencia 2021 y 2022, el incremento de esta contratación fue de \$109.209.636.

Las funciones determinadas para los servidores publicos en la División de Contratos, estan enmarcadas en el manual de funciones especificas vigente a la fecha. Respecto a las personas que fueron contratadas mediante OPS Y CPS, dentro de la información suministrada no se encuentra la justificación que indique porque los perfiles del personal de planta, no cumplen para el desarrollo de estas actividades, lo que obligo que se hiciera esta contratación así:

COMPARATIVO						
Nivel académico	Función	Numero de OPS	Valor hasta diciembre 2021	Observacion	Valor hasta diciembre 2022	Observacion
PE	Estructurador Financiero	1	\$ 24.970.000	6 meses	\$ 51.425.000	11 meses
PU	Estructurador Financiero	2	\$ 38.500.000	6 meses	\$ 80.850.000	11 meses
PE	Estructurador Juridico	1	\$ 24.970.000	6 meses	\$ 51.425.000	11 meses
PU	Estructurador Juridico	2	\$ 38.500.000	6 meses	\$ 80.850.000	11 meses
TEC.	Contizador	1	\$ 12.100.000	6 meses	\$ 25.410.000	11 meses
PE	Sección Mayor y Menor Cuantía	1	\$ 70.606.364	16 meses	\$ 37.400.000	8 meses
PE	Seguimiento	1	\$ 45.400.000	10 meses	\$ 51.425.000	11 meses
TEC	Facturación	1	\$ 33.000.000	15 meses	\$ 18.480.000	8 meses
Presupuesto total OPS 10			\$ 288.046.364		\$ 397.265.000	

Compromiso granadino con la excelencia

13

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



De los cuales sus perfiles específicos son:

1. Administrador de empresas: Con unos honorarios promedio mensual de \$3.675.000 que para relacionar con los cargos de la planta administrativa corresponde a un Profesional Especializado 12.
2. Abogado: Con unos honorarios promedio mensual de \$4.767.000 que para relacionar con los cargos de la planta administrativa corresponde a un Profesional Especializado 16.
3. Técnico con unos honorarios promedio mensual de \$2.310.000 que para relacionar con los cargos de la planta administrativa corresponde a un Técnico administrativo 14.
4. Abogada: Con unos honorarios promedio mensual de \$3.675.000 que para relacionar con los cargos de la planta administrativa corresponde a un Profesional Especializado 12.
5. Abogado: Con unos honorarios promedio mensual de \$4.767.000 que para relacionar con los cargos de la planta administrativa corresponde a un Profesional Especializado 16.
6. Administrador de empresas: Con unos honorarios promedio mensual de \$3.675.000 que para relacionar con los cargos de la planta administrativa corresponde a un Profesional Especializado 12.
7. Financiero y Económico con unos honorarios promedio mensual de \$4.767.000 que para relacionar con los cargos de la planta administrativa corresponde a un Profesional Especializado 16.
8. Abogada con unos honorarios promedio mensual de \$3.675.000 que para relacionar con los cargos de la planta administrativa corresponde a un Profesional Especializado 12.

Cabe aclarar que dentro del personal de planta también se encuentran nombrados 5 funcionarios con el perfil de abogados, así:

Cargo	Cantidad
Profesional Especializado - 16	4
Profesional Universitario - 05	1

Así mismo dentro de la división hay funcionarios que, aunque no estén nombrados en cargos profesionales, son de profesión abogados, quienes conocen los procedimientos, normatividad y trámites dentro de la Universidad.

Por información proporcionada en la auditoría, la División de Contratación y Adquisiciones, estaba tramitando otra contratación adicional para una firma de Abogados como apoyo a dicha división, pero dado que no se realizó el trámite del presupuesto oportunamente no se terminó el proceso. 

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



Si bien no se llevo a cabo el contrato, se deja constancia que la Universidad cuenta con el comité de contratación, dependencias y funcionarios, que dentro de sus funciones esta el apoyo juridico.

3. Reserva constituida de la vigencia 2021 y porcentaje de ejecución a la fecha.

Una vez verificada la información proporcionada denominada “reserva 2021”, se evidencio que la reserva total constituida para ser ejecutada en la vigencia 2022, fue de \$23.136.304.431, se ha ejecutado el 74%, equivalente a \$17.217.541.323 y está pendiente el 26%, que corresponde a \$5.918.763.108, a continuación, se desagrega por vigencias:

1. En el cuadro de control denominado “reserva 2021”, se observan unas partidas, de la **vigencia 2019**, las cuales ya fenecieron, por valor de \$174.790.467, a la fecha de entrega de la información el porcentaje de ejecución es del 45%, quedando aun un 55% por pago, que corresponde a \$96.917.268. Se desconoce si a la fecha esos montos se pagaron, lo cual genera incertidumbre, toda vez que no se observan pagos de esas reservas en los años respectivos, o su correspondiente acto administrativo de liberación de reserva 2019 o trámite para pago por vigencias expiradas.
2. En el cuadro de control denominado “reserva 2021”, se observan unas partidas, de la **vigencia 2020**, las cuales ya fenecieron, por valor de \$512.347.522, a la fecha de entrega de la información el porcentaje de ejecución es del 11%, quedando un 89% por pago, que corresponde a **\$457.488.439**. Se desconoce si a la fecha esos montos se pagaron, lo cual genera incertidumbre, toda vez que no se observan pagos de esas reservas en los años respectivos, o su correspondiente acto administrativo de liberación de reserva 2020 o trámite para pago por vigencias expiradas.
3. En el cuadro de control denominado “reserva 2021”, se observan unas partidas, de la vigencia **2021**, la reserva constituida fue por valor de \$22.449.166.412, a la fecha de entrega de la información el porcentaje de ejecución es del 76%, quedando el 24% que corresponde a \$5.364.357.401 pendiente de trámite para pago.

Al revisar la información proporcionada se evidencia que dentro de la ejecución de la reserva presupuestal 2021, ejecutada en la vigencia 2022, se toma una muestra, de la cual se identifican 2 contratos dado su valor, los cuales presentan porcentajes de ejecución muy bajos, frente a las fechas de cierre de vigencia fiscal, así: 

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



1. DIVCAD-CSUM-01-2021 - INVITACIÓN PÚBLICA 05 DE 2021:

Fecha contrato suministros	31/12/2021	Fecha de finalización	23 de junio de 2022*
Fecha Acta de inicio:	24/02/2022	Valor del contrato	1.158.072.300
Duración	4 meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio		

OBSERVACIONES

*Fecha final de ejecución después de la suspensión: 16 de noviembre de 2022
 Valor del contrato: **\$1.158.072.300**

*(Se evidencia acta de suspensión entre el 09 de mayo al 30 septiembre de 2022, por 145 días).

A la fecha cuando se proporcionó la información a la auditoría, no se evidencia avance y según las fechas establecidas **el contrato termino el 16 de noviembre de 2022. Se deja observación para que pueda ser complementada por la División, dado que no poseemos información adicional del cumplimiento del objeto en la ejecución de este contrato.**

Por lo anterior, es pertinente recordar la importancia de dar cumplimiento a los parámetros establecidos en la norma, y puntualmente en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, dado que estos recursos fenecen a 31 de diciembre de 2022.

2. DIVCAD-CCON-01-2021 - INVITACIÓN DIRECTA 17 DE 2021:

Fecha contrato consultoría	23/12/2021	Fecha de finalización	14 de febrero de 2023*
Fecha Acta de inicio:	14/02/2022	Valor del contrato	\$450.000.000
Duración	12 meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio		

OBSERVACIONES

A la fecha cuando se proporcionó la información a la auditoría, no se evidencia avance del mismo y, por la fecha de término del contrato, no se alcanzaría a ejecutar en esta vigencia, por lo que es pertinente recordar la importancia de dar cumplimiento a los parámetros establecidos en la norma, y puntualmente en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, dado que estos recursos fenecen a 31 de diciembre de 2022.

Año	Descripción	Código	Tipo de contrato	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Valor	Observaciones
2019	CTO PRESTACION DE SERVICIOS	DIVCAD-CP9-09-2019	INVITACION PUBLICA N. 06 DE 2019	19/07/2019	19/07/2019	\$ 27.000.001	EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO ES DE DIECHESIS (8) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO ES DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUCION DE ESTA ORDEN ES DE 365 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA
2019	CTO PRESTACION DE SERVICIOS	DIVCAD-CP9-10-2019	INVITACION PUBLICA N. 05 DE 2019	23/07/2019	1/12/2019	\$ 66.198.267	EL PLAZO DE EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO ES DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUCION DE ESTA ORDEN ES DE 365 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA
2019	ORDEN DE SERVICIO	261	CONTRATACION DIRECTA	23/05/2019	13/06/2019	\$ 3.719.000	EL PLAZO DE EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO ES DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUCION DE ESTA ORDEN ES DE 365 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA

B

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



De acuerdo con el Estatuto Presupuestal⁴ de la Universidad, el artículo 47 establece que,

*“Apropiaciones y reservas. Las apropiaciones y reservas incluidas en el presupuesto de ingresos y gastos de la universidad son autorizaciones máximas de gasto que el Consejo Superior Universitario aprueba para ser ejecutadas o comprometidas **durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año, estas autorizaciones expiran** y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse. Al cierre de la vigencia fiscal, se constituirán las reservas presupuestales con los compromisos que no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen...”* (Negrilla y subrayado fuera del texto original)

Así mismo la normatividad externa, como lo es el Decreto 1068 de 2015, con sus modificaciones, en la sección 3 – Reservas Presupuestales y Cuentas Por Pagar, en el artículo 2.8.1.7.3.4, indica que:

*“Fenecimiento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar. **Las reservas presupuestales** y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, **que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán.**”* (Negrilla y subrayado fuera del texto original)

Habiendo mencionado lo anterior respecto a la vigencia de las reservas presupuestales, no se está dando cumplimiento a la normatividad tanto interna como externa, respecto a la ejecución de las reservas, ya que como se indica en el cuadro de seguimiento hay contratos de las vigencias 2019 (4 contratos) y 2020 (5 contratos).

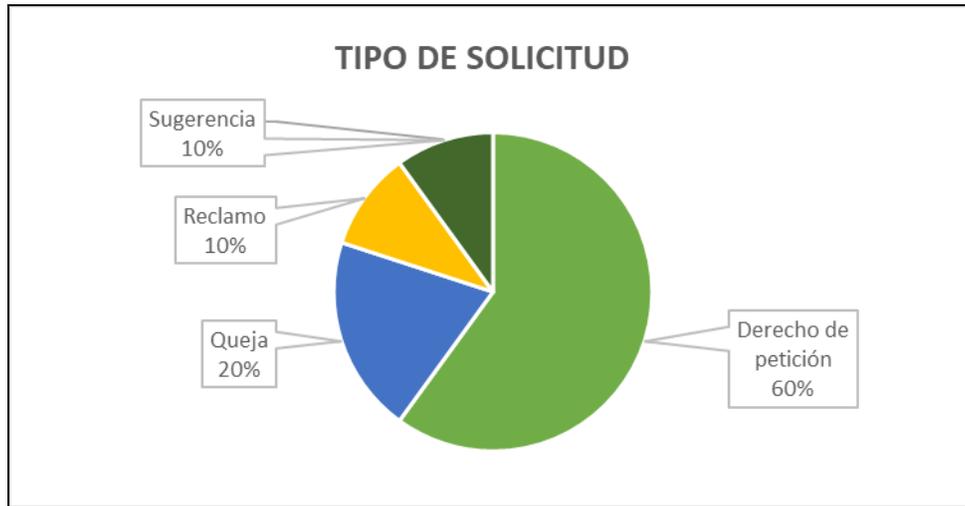
4. Listado de PQRSDF de la vigencia 2022, con la respectiva respuesta.

Para lo transcurrido en la vigencia 2022 se recibieron mediante el aplicativo KAWAK 10 incidencias así:

TIPO DE SOLICITUD	CANTIDAD
Derecho de petición	6
Queja	2
Reclamo	1
Sugerencia	1
TOTAL GENERAL	10

⁴ Acuerdo 07 de 2017, Consejo Superior Universitario UMNG 

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



De acuerdo con el archivo generado por la División de Contratación y Adquisiciones, un derecho de petición fue resuelto fuera de los términos establecidos para su gestión.

Si bien por norma general, La Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición, indica en el artículo 14:

“Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción...”

Mediante el Decreto 491 de 2020, “Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”, el artículo 5°, establece la ampliación de los términos para atender las petición:

“Para las peticiones que se encuentren en curso o que se radiquen durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, se ampliarán los términos señalados en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, así:

Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.”

Indicado lo anterior, se evidencia que la incidencia con el **ID M4754**, fue radicada el día 10 de febrero de 2022 y la respuesta fue dada el 31 de marzo de 2022, el tiempo de gestión fue de 34 días 

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



Si bien se verificó la información del reporte suministrado, se recomienda llevar un control de las peticiones realizadas por correo electrónico, ya que el KAWAK no es el único medio por el cual los diferentes grupos de interés realizan peticiones y de igual manera sin importar el medio se debe dar respuesta en los términos establecidos por la normatividad interna y externa.

5. Acta de Entrega Cargo Jefe de División

Se recibió el Acta de Entrega del Cargo de jefe de división, de fecha de 31 de agosto de 2022.

Se realizan las siguientes observaciones al documento:

Si bien la Universidad ha establecido un formato de acta de entrega del cargo GA-GH-F-10, el cual fue diligenciado y firmado por los funcionarios saliente y en entrante, dada la delegación de ordenador del gasto, que mediante Resolución 0048 de 2022 fue otorgada al jefe de la División de Contratación y Adquisiciones y de acuerdo con la Ley 951 de 2005, respecto al acta de informe de gestión, que deben rendir el representante legal y/o **el ordenador del gasto**, el documento acta de entrega del cargo debe detallar "*los asuntos de su competencia, la gestión de los recursos financieros, humano y administrativos*"⁵. (Negrilla fuera del texto original)

De igual forma el artículo 6° de la Ley 951 de 2005, dispone que cuando un funcionario es ratificado en cargo, el informe, acta de entrega se rinde al superior jerárquico y ante el órgano de control interno de la entidad. Si bien no es el caso de la ratificación del cargo, dado a que el cargo que fue entregado tiene la responsabilidad delegada de ordenador del gasto, la Oficina de Control Interno de Gestión en sus roles de evaluación y seguimiento liderazgo estratégico y el enfoque hacia la prevención, especialmente en este último rol, la OFICIG actúa como veedor de las entregas de cargo, pero no fue solicitado el acompañamiento para llevar a cabo dicho proceso.

Aunado a lo anterior, en el acta de entrega se evidencia que:

- No se tuvo en cuenta el manual específico de funciones. Ya que en el numeral 4 del formato de acta de entrega del cargo, solicita relacionar "Funciones desempeñadas" se indica el objetivo del proceso de la División de Contratación y Adquisiciones no del cargo profesional especializado - 23.
- El inventario que se relacionó a nombre del jefe de la división, a la fecha sigue a cargo del señor Manuel Alejandro López, jefe actual de la Oficina de Planeación Estratégica. 

⁵ Ley 951 de 2005. Por la cual se crea el acta de informe de gestión. 31 de marzo de 2005. D.O. 45867.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



- Numeral 8 “Informe detallado de actividades y recursos utilizados”,
 - o Estructura División: De acuerdo con la información relacionada, se indica que además del Jefe de la División (Profesional Especializado, grado 23), se cuenta con dos grados más de profesional especializado, grado 23.



Imagen tomada del documento ACTA DE ENTREGA JEFATURA.PDF

De acuerdo con la información solicitada a la División de Gestión del Talento Humano, la División solo tiene nombrado un funcionario profesional especializado, grado 23 (2028-23), el cual es el jefe de la División. Por lo que se evidencia que se proporciona información errada en el acta de entrega.

- o Referente a la **relación de actividades pendientes por realizar a la fecha de entrega del puesto (fecha de entrega y el estado de las mismas)**, se evidencia que solo se entregó un cuadro resumen con una información por vicerrectorías, pero no se establece mayor información respecto a los procesos de contratación que están en curso y/o las actividades que son responsabilidad de la jefatura y que estaban pendientes, lo que podría impedir que el funcionario que recibe el cargo pueda realizar las gestiones necesarias para dar continuidad a los procesos.
- Una vez verificada las firmas del acta se evidencia que se modificó el formato GA-GH-F-10, eliminando al veedor, que como se indicó anteriormente por el grado de responsabilidad al ser ordenador del gasto (delegado por el representante legal), la Oficina de Control Interno de Gestión debe asistir para cumplir con los roles establecidos para la misma. De igual manera cabe recordar que todos los documentos que se encuentran establecidos en el sistema KAWAK, no pueden ser objeto de modificación por parte de los funcionarios. 

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



Dado que para la fecha de la auditoria el jefe de la División de Contratación y Adquisiciones, solicitó una licencia no remunerada, se verificó en el SADENET que la resolución de encargo para la jefatura, evidenciando que la Resolución 1098 del 24 de noviembre de 2022, "Por la cual se encarga a unos empleados públicos administrativos de las funciones de Jefe de la División de Contratación y Adquisiciones de la Universidad Militar Nueva Granada", en su parte resolutoria indica que:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar por necesidades del servicio, de las funciones de Jefe de la División de Contratación y Adquisiciones, a unos funcionarios de la Universidad Militar Nueva Granada, así: Al señor Mayor (R) **Manuel Alejandro López Rozo**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 79.628.891, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Estratégica, del 18 al 22 de noviembre de 2022, y al doctor **Julián Camilo Rodríguez Fonseca**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80.665.268, Profesional Especializado de la División de Contratación y Adquisiciones, a partir del 23 de noviembre y hasta el 29 de diciembre de 2022, inclusive, sin perjuicio de sus funciones y sin erogación presupuestal.

Imagen tomada de la Resolución 1098 de 24 NOV 2022

La Resolución **1098** es de fecha 24 de noviembre de 2022 y su artículo tercero indica que "La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición", en el artículo primero se indica que se encarga al señor López Rozo, del 18 al 22 noviembre y al señor Rodríguez Fonseca a partir del 23 de noviembre y hasta el 29 de diciembre.

Quedando sin soporte jurídico las actuaciones administrativas que se hayan adelantado del 18 al 23 de noviembre de 2022.

6. Procesos adelantados durante Ley de Garantías 2022

Dado que durante la vigencia 2022, se adelantaron procesos de contratación de bienes y servicios, cuando estaba en Ley de garantías, se solicitó el listado de todos los procesos que se tramitaron durante dicho periodo.

Es importante indicar que la División de Contratación y Adquisiciones actualizó el procedimiento denominado **GA-AD-P-16 - PROCEDIMIENTO LEY DE GARANTÍAS - V2**. 26/01/2022. Pero en el procedimiento (documento) que se encuentra publicado en el sistema KAWAK, se indica que la última actualización, fue realizada el 26/01/2021.

AB

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



Procedimiento Ley de Garantías

CONTROL DE CAMBIOS

Razones del Cambio	Cambio a la Revisión No.	Fecha de Emisión
<ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento inicial 	1	2017/01/25
<ul style="list-style-type: none"> • Armonización del procedimiento con el acuerdo 04 de 2021 • Se actualiza el control • Se actualizan las definiciones • Se actualiza el flujo de actividades • Se actualizan las normas y políticas 	2	2021/01/26

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Usuario	Comentario
2	26/01/2022	Kelly Nathalia Raigoso Sanchez	Se actualiza el procedimiento a solicitud del proceso

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Braulio Andres Galindo Leguizamon 204405 - PROFESIONAL UNIVERSITARIO 05N	Manuel Alejandro Lopez Rozo 202823 - PROFESIONAL ESPECIALIZADO 23N	Jose Mauricio Mancera Castano 006019 - VICERRECTOR GENERAL 19
Fecha de elaboración: 26/01/2022	Fecha de revisión: 27/01/2022	Fecha de aprobación: 27/01/2022

Imagen tomada del sistema KAWAK

Del listado suministrado por la División de Contratación y Adquisiciones, en el que se relacionan **65** procesos adelantados, por un monto total de \$280.212.069, se seleccionaron 12 para la revisión.

A continuación, se indica lo evidenciado:

No. de Orden	Servicio 15		
Objeto	Solicitud OS Bases Nutricionales e Hidratación (Refrigerios) para Actividades de Inducciones y Eventos de Integración- Estudiantes Sede Campus Nueva Granada		
Valor	\$4.564.895	Proveedor	Rosaura Rodríguez De Rodríguez
Observaciones	En el documento Adjudicación Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 29 de 2022, se evidencia: <ol style="list-style-type: none"> 1. Se indican cargos de "Técnico Evaluador", "Estructurador Financiero" y "Estructurador Jurídico". De acuerdo con que la plata de la Universidad, no se tiene claridad respecto a dicha denominación. 2. El documento NO se encuentra firmado por el jefe de la División. 		

③

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



No. de Orden	Servicio 13		
Objeto	Servicio de recolección, transporte, carga y mensajería a nivel urbano, nacional e internacional durante 1 año (12 meses)		
Valor	\$50.000.000	Proveedor	Grupo Logístico Especializado SAS
Observaciones	<p>En el documento Aprobación de Póliza:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se encuentra en dos partes del expediente, uno está firmado y el otro no. <p>En el documento Adjudicación Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 15 de 2022, se evidencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se indican cargos de “Técnico Evaluador”, “Estructurador Financiero” y “Estructurador Jurídico”. De acuerdo con que la plata de la Universidad, no se tiene claridad respecto a dicha denominación. 2. El documento no se encuentra firmado por quienes realizaron los procesos estructuradores. 3. El documento NO se encuentra firmado por el jefe de la División. 		

No. de Orden	Servicio 27		
Objeto	Campañas de formación en competencias blandas, dirigido a estudiantes de la Universidad Militar Nueva Granada - Facultad de Estudios a Distancia - FAEDIS		
Valor	\$8.000.000	Proveedor	Martin González Betancourt
Observaciones	<p>En el documento Adjudicación Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 25 de 2022, se evidencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se encuentra en tres partes del expediente, uno está firmado y los otros no. <p>Documento Adenda 03</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No está firmado <p>Documento Adenda 02</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se encuentra en dos partes del expediente, uno está firmado y el otro no. <p>El expediente del contrato tiene un documento de la invitación de Mínima Cuantía No. 42 de 2022, cuyo objeto es “<i>Contratar el suministro de arreglos florales para grados de los programas de pregrado y posgrado de la Universidad Militar Nueva Granada, vigencia 2022</i>”</p> <p>Del documento Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 25 de 2022, hay seis versiones.</p> <p>No hay un formato de evaluación, de las propuestas, en la que se evidencie por qué se escogió dicha oferta.</p>		

②

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



No. de Orden	Servicio 18		
Objeto	Campañas de salud mental, dirigido a estudiantes de la Universidad Militar Nueva Granada- Facultad De Estudios a Distancia-FAEDIS		
Valor	\$6.000.000	Proveedor	María Victoria Dueñas Mendoza
Observaciones	El documento "Estudio Previo Unificado P-28" y el documento "Componente Técnico Campaña Salud Mental Firmado" contiene la misma información En los soportes entregados, NO se evidencia soporte de la publicación de la invitación. El documento "Oficio NOVEDADES PLAN DE INVERSIÓN" de fecha 09 de mayo de 2022, contiene la información respecto a los problemas del cargue presupuestal, pero también se encuentra en los documentos de soporte el CDP No. 522 por valor de \$6.000.000.		

No. de Orden	Pedido 04		
Objeto	Adquisición papel opalina y tintas para impresión diplomas		
Valor	\$4.947.488	Proveedor	-Wilson Royero Fernández -Colsubsidio
Observaciones	De acuerdo con el cuadro de relación entregado por la División de Contratación y adquisiciones, se indica que la OP No. 04, el objeto es la adquisición papel opalina y tintas para impresión, pero una vez verificada la OP No. 04 de 2022 el objeto es " <u>Adquisición de tintas originales para imprimir los diplomas simbólicos a ser entregados a cada estudiante en ceremonias de grados que se realizan en las instalaciones de la Universidad Militar Nueva Granada Sede Bogotá, calle 100, para la vigencia 2022</u> " (negrilla y subrayado fuera texto original). Se está comprando tintas y papel, para entregar diplomas " <u>simbólicos</u> "		

No. de Orden	Servicio 30		
Objeto	Consultoría técnica, administrativa y financiera para la elaboración de los diseños estructurales del tanque de salida para la planta de tratamiento de aguas residuales localizada en la sede Campus Nueva Granada incluyendo costos de obra.		
Valor	\$27.013.000	Proveedor	AGAC Contracciones y Servicios de Ingeniería SAS
Observaciones	No se realiza observaciones.		

No. de Orden	Pedido 11		
Objeto	Adquisición Sillas Ergonómicas para Trabajo con uso Video Terminal		

03

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



Valor	\$35.749.980	Proveedor	OFIEXPORT SAS
Observaciones	No se realiza observaciones.		

No. de Orden	Servicio 42		
Objeto	Servicio de mensajería masiva por correo electrónico		
Valor	\$5.712.000	Proveedor	SIGMA MOVIL SAS
Observaciones	<p>El documento de Evaluación Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 76 de 2022, se evidencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se encuentra en tres partes del expediente, creando duplicidad en los documentos. <p>El documento Invitación</p> <ol style="list-style-type: none"> Se encuentra en dos partes del expediente, uno de los documentos no está firmado por el ordenador del gasto. 		

No. de Orden	Servicio 44		
Objeto	Monitoreo red de datos		
Valor	\$30.294.901	Proveedor	DB SYSTEM SAS
Observaciones	No se realiza observaciones		

No. de Orden	Servicio 69		
Objeto	Proceso De Seguridad Informática		
Valor	\$8.977.500	Proveedor	CLUSTER DE SERVICIOS SAS
Observaciones	Los documentos denominados "Adendas..." no están firmados por el ordenador del gasto.		

No. de Orden	Servicio 70		
Objeto	Servicios de bases nutricionales para actividades y campañas de afianzamiento, dirigidos a los estudiantes de la Facultad De Estudios a Distancia. (FAEDIS).		
Valor	\$9.324.000	Proveedor	Rosaura Rodríguez de Rodríguez
Observaciones	<p>El tiempo de ejecución de esta orden de servicio es de 214 días, no es clara respecto a los eventos que se atenderán y las cantidades por evento.</p> <p>De acuerdo con el correo remitido por la División de Gestión del Talento Humano, hay un convenio establecido con CAFAM para la atención de eventos.</p>		

No. de Orden	Servicio 40		
Objeto	Arrendamiento de un inmueble ubicado en la calle 106 no. 8d-24, urbanización Santa Ana Occidental, con matrícula inmobiliaria, 50n-390646 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona norte. código catastral aaa0103dmfz. la casa consta de dos plantas, de 540 metros cuadrados de área construida, cuenta en el primer piso con una sala amplia, baño social, cocina abierta, otra área para estudio comedor, una habitación con su		

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



	respectivo baño y un patio amplio con sus respectivas materas y dos espacios para garaje, con un baño; en la segunda planta una sala amplia, con un hall con un baño, y tres habitaciones con su correspondiente baño. uso del suelo comercial.
Valor	\$45.000.000 Proveedor Sonia Ester Ospino Gómez
Observaciones	<p>La justificación del arriendo es <i>“En la actualidad no se tiene un área al interior de las instalaciones de la Universidad Militar Nueva Granada sede Bogotá calle 100, para el desempeño de algunas oficinas, de acuerdo a las instrucciones rectorales, las oficinas que deben ser reubicadas debido a las necesidades Académica Administrativa de la UMNG son: IEGAP, Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho, Oficina y Dirección del Medio Estudiantil, una sección de la División de talento Humano y el Departamento de Gobernanza para el Desarrollo y Seguridad.”</i>. Pero en la vigencia 2021, la Universidad hizo una inversión de \$23.000.000.000, para la compra de un edificio, que de acuerdo con la escritura Publica No.917 de la Notaría 79 de Bogotá, tiene un área construida de 3.784,74 m2 aproximados.</p> <p>El Decreto 397 de 2022, <i>“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”</i>, en el artículo 5to, literal a:</p> <p><i>a. Implementar medidas tendientes a reducir los gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, considerando su costo, la situación de trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto, a fin de no efectuar renovaciones y proceder a la entrega de los inmuebles, si corresponde, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada contrato de arrendamiento.</i></p>

7. Contratación de Personal por Orden o Contrato de Prestación de Servicios

De acuerdo con la información suministrada, presencialmente y el acta de entrega del cargo de jefe de división, se tiene contratado por orden o contrato de prestación de servicios a seis personas.

Se solicitó en visita *in situ* los contratos, entregables e informes para el pago de cada uno de los contratistas, la información fue suministrada mediante el DRIVE, que la OFICIG dispuso para la auditoria.

Se recibió seis Ordenes de Prestación de Servicios 2022 y dos Contratos de Prestación de Servicios 2022, se realizan las siguientes observaciones:

OB

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



No. de OPS	0064	Inicio	24/01/2022	Final	30/12/2022
Objeto	El contratista se compromete con la Universidad Militar Nueva Granada a prestar por sus propios medios, con plena autonomía, sus servicios como apoyo técnico para la gestión de la sección de Mínima Cuantía de la División de Contratación y Adquisiciones en temas de estudio de mercado				
Valor	\$25.410.000	Supervisor	Montaño Renuma		
Observaciones	<p>Se recibieron siete informes de actividades de los meses febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto, pero certificados para pago solo de los abril, mayo, junio, julio y agosto.</p> <p>Para el caso de los informes de actividades de abril, mayo, junio, julio y agosto, se indica fecha del documento 20 o 21 de cada mes, pero el certificado que expide el supervisor del contrato se indica el cumplimiento de TODO el mes y de acuerdo con lo indicado en el contrato, ya que en las “obligaciones del Contratista” se indica la fecha de corte para el reporte.</p> <p>Dentro del informe mensual de cumplimiento de actividades, del mes de febrero, marzo y abril tienen la misma información de actividades. Los informes de los meses de mayo, junio y julio, tienen la misma información de actividades, cambiando o incluyendo la última actividad.</p> <p>Si bien se indica que es un informe ejecutivo, falta precisión respecto a la cantidad de actividades realizadas, si se realizó la revisión de documentos de estudios previos, se debe indicar a que procesos pertenece la revisión.</p>				

No. de OPS	0066	Inicio	24/01/2022	Final	30/12/2022
Objeto	El contratista se compromete con la Universidad Militar Nueva Granada a prestar por sus propios medios, con plena autonomía, sus servicios profesionales para apoyar la gestión de la División de Contratación y Adquisiciones en temas de administración de empresas y seguimiento.				
Valor	\$40.425.000	Supervisor	Galindo Leguizamón		
Observaciones	Para los informes de actividades la fecha que indica el documento está entre el 17 y el 24, de acuerdo con lo indicado en el contrato “Obligaciones del Contratista” se indica la fecha de corte para el reporte, el cual no coincide con la fecha de presentación del informe del contratista.				

B

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



No. de CPS	0003	Inicio	24/01/2022	Final	30/12/2022
Objeto	El contratista se compromete con la Universidad Militar Nueva Granada a prestar por sus propios medios, con plena autonomía, sus servicios como Abogado para apoyar la gestión de la División de Contratación y Adquisiciones en temas jurídicos.				
Valor	\$52.437.000	Supervisor	Galindo Leguizamón		
Observaciones	<p>Solo se recibió los informes de actividades de los meses de agosto y septiembre, pero verificado en el sistema FINANZAS PLUS, se observa que se ha realizado el pago de \$42.903.000⁶, no se cuenta con los soportes para haber tramitado dicho pago.</p> <p>El oficio de cambio de supervisor no tiene todas las firmas que estipula el formato.</p>				

No. de CPS	0006	Inicio	24/01/2022	Final	30/12/2022
Objeto	El contratista se compromete con la Universidad Militar Nueva Granada a prestar por sus propios medios, con plena autonomía, sus servicios como Abogado para para realizar el estudio, elaboración, estructuración y seguimiento precontractual y contractual en los diferentes procesos de contratación de la UMNG asignados en el desarrollo de sus funciones por la División de contrataciones..				
Valor	\$52.437.000	Supervisor	Galindo Leguizamón		
Observaciones	<p>Se recibió el informe de actividades del mes de julio, el cual se presentó en el mes de septiembre, pero verificado en el sistema FINANZAS PLUS, se observa que se ha realizado el pago de \$28.602.000⁷, no se cuenta con los soportes para haber tramitado dicho pago.</p> <p>En el informe de actividades del mes de julio se observa dentro de las actividades realizadas: <i>“Respuestas hechos demanda laboral interpuesta por CRISTHIAN CAMILO PEÑA SIMBAQUEVA”</i>, actividad que no está descrita en el contrato.</p> <p>El numeral 6, de la cláusula segunda, establece la actividad: <i>“6. Demás actividades que se requieran como contratista con posgrado”</i> Esta actividad no es clara y se puede prestar para ambigüedades en el cumplimiento.</p>				

⁶ Rrmg101112022112203, aplicativo Finanzas Plus.

⁷ Rrmg101112022113501, aplicativo Finanzas Plus.

③

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



	El oficio de cambio de supervisor no tiene todas las firmas que estipula el formato.
--	--

No. de OPS	0067	Inicio	24/01/2022	Final	30/12/2022
Objeto	El contratista se compromete con la Universidad Militar Nueva Granada a prestar por sus propios medios, con plena autonomía, sus servicios como Abogada para apoyar la gestión de la División de Contratación y Adquisiciones en temas Jurídicos.				
Valor	\$40.425.000	Supervisor	García Gil		
Observaciones	Se recibió el informe de actividades de los meses de agosto y septiembre, verificado en el sistema FINANZAS PLUS, se observa que se ha realizado el pago de \$32.875.000 ⁸ , no se cuenta con los soportes para haber tramitado dicho pago. Los documentos de soporte para el pago de septiembre no tienen la firma del supervisor del contrato.				

No. de OPS	0068	Inicio	24/01/2022	Final	30/12/2022
Objeto	El contratista se compromete con la Universidad Militar Nueva Granada a prestar por sus propios medios, con plena autonomía, sus servicios como abogada para apoyar la gestión de la División de Contratación y Adquisiciones en temas Jurídicos.				
Valor	\$40.425.000	Supervisor	Córdoba Rangel		
Observaciones	Se recibió el contrato, no hay informes y documentos para pago. A la fecha se le ha pagado \$32.875.000 ⁹ Actividades 1 y 2 son la misma.				

No. de OPS	1167	Inicio	27/07/2022	Final	20/12/2022
Objeto	El contratista se compromete con la Universidad Militar Nueva Granada a prestar por sus propios medios, con plena autonomía, sus servicios como apoyo en el área de seguimiento, transferencias y facturación de la División de Contratación y Adquisiciones de la UMNG.				
Valor	\$13.800.000	Supervisor	Rodríguez Pachón		
Observaciones	No se recibió documentos, pero verificada la información con la División de Gestión del Talento Humano, la OPS 1167 de 2022, es para cumplir actividades en la División de Contratación y Adquisiciones.				

⁸ Rrmg101112022020719, aplicativo Finanzas Plus.

⁹ Rrmg101112022023738, aplicativo Finanzas Plus.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



Respecto a los contratos de la vigencia 2021, que fueron prorrogados, se hacen las siguientes observaciones:

No. OPS/CPS	Valor	Objeto	Observación
0275	\$45.400.000	El contratista se compromete con la Universidad Militar Nueva Granada a prestar por sus propios medios, con plena autonomía, sus servicios como abogado especializado para para realizar el estudio, elaboración, estructuración y seguimiento precontractual y contractual en los diferentes procesos de contratación de la UMNG asignados en desarrollo de sus actividades por la División de contrataciones	Dos adiciones en tiempo y valor: 1ra. Por \$ 2.506.364, nueva fecha finalización 14/01/2022 2da. Por \$20.193.636 nueva fecha finalización 31/05/2022 Terminación bilateral con fecha del 2/02/2022, el contratista fue nombrado en provisionalidad.
0276	\$22.000.000	El contratista se compromete con la Universidad Militar Nueva Granada a prestar por sus propios medios, con plena autonomía, sus servicios como apoyo en el área de seguimiento y facturación de la División de Contratación y Adquisiciones de la UMNG	Una adición en tiempo y valor: Por \$11.000.000, nueva fecha finalización 31/05/2022
0274	\$45.400.000	El contratista se compromete con la Universidad Militar Nueva Granada a prestar por sus propios medios, con plena autonomía, sus servicios como abogado especializado para para realizar el seguimiento al plan de adquisiciones de la UMNG, así como el seguimiento de la reserva presupuestal 2020 y de los contratos, ordenes de servicio y de pedido que se tramiten por la División de contrataciones	Una adición en tiempo y valor: Por \$22.700.000, nueva fecha finalización 31/05/2022

Para ninguno de los soportes de contratación de OPS se evidencio el soporte donde se indique que las actividades que desarrollan los contratistas no pueden realizarse con personal de planta con el que cuenta la INSTITUCIÓN o requieran conocimientos

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



especializados, que no lo tenga los funcionarios de la INSTITUCIÓN, de acuerdo con Ley 909 de 2004, Decreto 1068 de 2015, entre otra normatividad que regula la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

8. Revisión de Contratos, requerimiento *in situ*

OP	0254	Inicio	03/01/2022	Duración	60 días calendario
Objeto	Adquisición de dotación de Ley para vestido labor y calzado para los funcionarios de la Universidad Militar Nueva Granada.				
Valor	\$179.787.937	Supervisor	Alvarado Alvarado - DIVTAH		
Observaciones	<p>El 24 de febrero se realiza otro sí a la orden de pedido, en el que se cambia el plazo de entrega de la dotación: “<i>Prorrogar el término de ejecución de la Orden de Pedido 254 de 2021 hasta el 31 de octubre de 2022.</i>”</p> <p>No se observa ampliación de la póliza, de acuerdo con la prórroga del 24 de febrero de 2022.</p> <p>La prórroga hace que no se cumpla con las fechas que estipula la normatividad para la entrega de la dotación (Código Sustantivo de Trabajo Art. 232)</p> <p>En la orden de pedido no se evidencia o estipula a que vigencia corresponde la dotación que va a ser entregada a los funcionarios que tienen el derecho.</p>				

Se solicitó los documentos de proceso de contratación del servicio de internet vigencia 2022, pero no fue entrega, se recibió la información del proceso de contratación en la vigencia 2021, dado que el alcance la auditoria incluye la vigencia 2021, se procedió a revisar la información suministrada por la DIVCAD

DIVCAD-CPS	002	Inicio	01/06/2021	Duración	12 meses
Objeto	Servicio de conexión a internet con enlaces dedicados para las dos sedes de la universidad militar nueva granada (Sede Bogotá calle 100 y facultad de medicina y ciencia de salud y sede campus nueva granada); canales de datos para la interconexión entre las sedes y la implementación de una solución de cloud waf (firewall de aplicaciones web) para los acuerdo a las especificaciones técnicas.				
Valor	\$998.052.314	Supervisor	Curso Arias - OFITIC		
Observaciones	<p>El documento denominado estudio previo, no se encuentra firmado, ni diligenciado en su totalidad (Página 18)</p> <p>El acta del Comité de Contratación No. 08 de 17 de marzo de 2021, fue entregado en formato WORD y sin las respectivas firmas.</p> <p>No se recibió acta de inició, pero el contrato indica que esta se debió dar inicio el 1 de junio de 2021, la duración se estipulo 12 meses.</p> <p>Una vez verificado el cuadro de control de Contratos, se evidencia</p>				

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



	que para el 2022, el primer contrato para la prestación del servicio fue el 31 de agosto de 2022. Lo que indica que en el mes de julio no se contó con un contrato de respaldo para la prestación del servicio de internet.
--	---

De acuerdo con el cuadro de seguimiento de los contratos, el cual es entregado mes a mes por la División de Contratación y Adquisiciones para el reporte a la Contraloría, se evidencia que para la vigencia 2022 se adelantó el proceso de contratación del servicio de internet:

DIVCAD-CPS	003	Inicio	01/10/2022	Duración	136 días
Objeto	Prestación de servicios de canales principales de internet y datos con servicio WAF para la Universidad Militar Nueva Granada, de acuerdo a las especificaciones técnicas y económicas expuestas en la propuesta presentada por el contratista el 29 de septiembre de 2022.				
Valor	\$323.422.103	Supervisor	Curso Arias - OFITIC		
Observaciones	No se realizó el proceso de contratación por el año de servicio, lo que conlleva a que pasados los 136 días se deba volver a realizar el mismo proceso de contratación, ya que el objeto será el mismo.				

DIVCAD-CPS	006	Inicio	20/10/2021	Duración	10 Meses
Objeto	Prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada fija, móvil permanente con medios tecnológicos para las sedes de la Universidad Militar Nueva Granada: Sede Bogotá Calle 100 y Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud y sede Campus Nueva Granada, de conformidad con lo establecido en el Pliego de condiciones de la invitación pública No. 04 de 2021 y sus adendas, así como en las especificaciones técnicas y económicas expuestas en la propuesta presentada por la UNION TEMPORAL 321, el 20 de septiembre de 2021.				
Valor	\$2.720.519.689	Supervisor	Cotes Prado – OFIPROP ¹⁰ Rodríguez Rodríguez - DIVMEX ¹¹		
Observaciones	El documento denominado Contrato: <ol style="list-style-type: none"> 1. Se encuentra en dos partes del expediente. El documento Otro Sí N. 1: <ol style="list-style-type: none"> 1. No se encuentra firmado por el contratista 2. No cuenta con la ampliación de la póliza, de acuerdo con cláusula vigésimo segunda, párrafo tercero. 3. Dentro del expediente no se cuenta con CDP y RP 				

¹⁰ Oficina de Protección al Patrimonio

¹¹ División de Medio Universitario, Extensión y Proyección Social

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



9. Procedimiento y Estado de los Avances

De acuerdo con la Resolución 3207 de 2013, por la cual se reglamenta la constitución, manejo y legalización de los avances en la Universidad Militar Nueva Granada, se dan los parámetros para la autorización de los avances, así como el tiempo que los funcionarios tienen para su legalización ante la División Financiera.

En razón de lo anterior, se solicitó a la División Financiera el estado actual de los avances que a la fecha no han sido legalizados, para realizar el cruce con la información suministrada por la División de Contratación y Adquisiciones.

De la información entregada por la DIVCAD, para la vigencia 2020 se tramitaron 24 solicitudes de avance, se observa que:

1. Dos solicitudes fueron canceladas, es decir que no se tramitaron, las solicitudes son por el mismo valor y el mismo solicitante.
2. Cinco solicitudes no tienen fecha de radicación en el cuadro de control:

N° CONSECUTIVO	NOMBRE COMPLETO DE QUIEN LO SOLICITA	VALOR TOTAL	DESCRIPCIÓN	FECHA DE RADICACIÓN
8	FRANCISCO SANTOS	\$ 576.000	REGISTRO UNICO PROponentES	
9	RICARDO FELICIANO	\$ 413.000	PAGO IMPUESTOS CAMPUS	
10	YATE	\$ 885.000	PAGO IMPUESTO CALLE 100	
11	tatiana alvarado	\$ 856.800	diplomas condecoración	
12	CARLOS ARIAS	\$ 240.000	COMPRA ISBN	

Imagen Excel Registro Avances 2020, suministrado por DIVCAD

3. Referente a los cuadros de control que manejan la División de Contratación y Adquisiciones, se observa que la información entregada referente a la vigencia 2020 y 2021, hace referencia a la misma información, es decir que para la vigencia 2021 no se cuenta con el consolidado de avances.
4. De acuerdo con la Resolución 3207 de 2013, el artículo segundo indica que los avances, son dineros entregados de manera excepcional, así mismo en artículo tercero establece que el bien o servicio NO debe estar incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

A continuación, se relacionan cuatro avances tramitados en la vigencia 2022, que de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones está incluido en el presupuesto

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



N.	VALOR TOTAL	DESCRIPCIÓN	FECHA DE RADICACIÓN
1	\$ 10.000.000	Se requiere para apoyo de servicios en situaciones especiales con cargo al CDP 310 de 2022	28/01/2022
11	\$ 11.570.993	PAGO PEAJES VEHICULOS UMNG	26/07/2022
13	\$ 5.000.000	PAGO PEAJES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CAJICA	17/08/2022
16	\$ 12.429.007	PAGO PEAJES VIA BOGOTA	06/09/2022

Plan Anual de Adquisiciones 2022	
Nombre	Universidad Militar Nueva Granada
Dirección	Cr 11# 101-80
Teléfono	6500000
Página web	https://www.umng.edu.co/inicio
Misión y visión	<p>MISIÓN: La Universidad Militar Nueva Granada es una institución pública del orden nacional, que desarrolla las funciones de docencia, investigación y extensión, y fomenta el diálogo de saberes, la construcción de comunidad académica y la autoevaluación permanente de los procesos institucionales, en el contexto de un mundo globalizado, con el fin de formar ciudadanos íntegros y socialmente responsables que promuevan la justicia, la equidad y el respeto por los valores humanos, y contribuyan al progreso del Sector.</p> <p>VISIÓN: La Universidad Militar Nueva Granada será reconocida por su alta calidad y excelencia en los ámbitos nacional e internacional, mediante el fomento de la reflexión, la creatividad, el aprendizaje continuo, la investigación y la innovación, desde una perspectiva global, en cumplimiento de la responsabilidad social, que le permita anticipar, proponer y desarrollar soluciones que respondan a las necesidades de la sociedad y del Sector Defensa.</p>
Información de contacto	Coronel (RA) Jairo Alejandro Martínez Rocha - Jefe Oficina de Direccionamiento Estratégico e Inteligencia Competitiva
Valor total del PAA	\$96.233.421.710
Límite de contratación menor cuantía	100 SMLV
Límite de contratación mínima cuantía	50 SMLV
Fecha de última actualización del PAA	2021
El principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.	
000211026104	Contratación transporte plan salidas de campo \$191.963.328

Imagen construida del Plan de Adquisiciones publicado en la Página WEB

Se solicitó la información a la División Financiera respecto a la legalización de los avances y con corte 25 de noviembre de 2022, estos son los avances sin legalizar:

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



TERCERO	NOMBRE	# AVANCE	FECHA	CONCEPTO	DESTINO	VALOR
79711836	JIMENEZ CELY	3578	06/05/2020	B0001 - Anticipo Bienes	2111125	200,000
79718885	ALFONSO PEÑA	3579	21/05/2020	B0001 - Anticipo Bienes	2211411	454,104
79346749	QUINTERO CARDOZO	3582	10/07/2020	X0012 - Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	7911103	576,000
60369929	CASTRO LIZARAZO	3595	23/12/2020	B0002 - Anticipo Servicios	1411101	720,000
80857442	TORRES ESCOBAR*	3611	23/06/2021	B0001 - Anticipo Bienes	2111125	1,445,000
51883370	SILVA MENGUA*	3618	06/08/2021	B0002 - Anticipo Servicios	2311010	1,499,995
52351707	CIFUENTES BERNAL	3644	22/07/2022	B0002 - Anticipo Servicios	1431001	1,017,821
88142897	LAZARO CARVAJALINO*	3649	29/08/2022	B0002 - Anticipo Servicios	7911908	5,613,100
52314249	MONTANO ESPINEL	3651	31/08/2022	B0002 - Anticipo Servicios	2211201	3,213,000

* Avances entregados en la División Financiera que fueron devueltos para corrección

Se recomienda tener la información actualizada, respecto a los administrativos y docentes que no han realizado el proceso de legalización para no dar inicio a nuevo trámite de avance, de acuerdo con la Resolución 3207 de 2013, artículo sexto, párrafo primero, ya que la División de Contratación y Adquisiciones, para este procedimiento actúa como segunda línea de defensa, siendo el funcionario la primera línea de defensa.

10. Procedimiento Incumplimiento

En visita *in situ* se solicitó la información respecto al procedimiento que adelanta la Universidad en los casos de algún incumplimiento contractual; el funcionario P.U. Braulio Galindo de la DIVCAD indicó que a la fecha NO se tiene procedimiento estructurado, pero que se está trabajando por parte de la División en esto.

Se recibió, mediante la carpeta compartida en el DRIVE, un borrador de un documento donde se puede observar que, si bien a la fecha se ha adelantado algo al respecto, no está estructurado ni establecido como procedimiento en el sistema KAWAK.

Debido a la importancia y repercusión que tendría el procedimiento de imposición de sanciones, multas y declaratorias de incumplimiento de los contratos, se recomienda realizar las gestiones pertinentes para la adopción del procedimiento, lo más pronto posible. 

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



11. Contratos Revisados Durante La Auditoria, Elaborados Después De La Ley De Garantías:

CONTRATO DE LICENCIAMIENTO DIVCAD-CLIC-03-2021 IMPRETIC'S

1. La documentación materia de este contrato fue subida al sistema SECOP I, el 15 de julio de 2022, cuando el contrato fue firmado a los 25 días del mes de junio de 2021 y su acta de inicio tiene fecha 6 de agosto de 2021.
2. En el Otro si No.1 del contrato **DIVCAD-CLIC-03-2021 IMPRETIC'S** realizado, se estipula que la fecha de la firma del contrato fue el 25 de junio de **2020**, cuando el contrato se firmó en junio de 2021. Estos errores podrían causarle afectación a la universidad.

y Comercial del Estado del Orden Departamental, con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali, creada por el Decreto extraordinario no. 1309 de 1972, y modificada mediante Decreto No. 010-24-0064 de enero 23 de 2018, por medio del cual se aprueba el nuevo estatuto de IMPRETIC'S (acuerdo no. 1.03.01.05 de octubre 27 de 2017), con NIT 830.092.541-8; quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará el **Contratista**, celebramos el presente otrosí, regido por las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes **Consideraciones: 1) Que el 25 de junio de 2020, el CONTRATISTA y la UNIVERSIDAD MILITAR**, suscribieron el contrato de licenciamiento no. DIVCAD-CLIC-03-2021, cuyo objeto corresponde a: *"implementación y puesta en producción de un sistema de gestión de documento electrónico de archivo (SGDEA), modelamiento de procesos (BPM) e integraciones*

3. En el Otro si No.1 del contrato **DIVCAD-CLIC-03-2021 IMPRETIC'S** realizado, se estipula cronograma de actividades a ejecutar a **31 de enero de 2021**, cuando el contrato se firmó el 25 de junio de 2021, según acta de inicio, su ejecución inicio el 6 de agosto de 2021

Cronograma de actividades a ejecutar a 31 de enero de 2021					
EDT	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	% Avance Real
	IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTO ELECTRÓNICO DE ARCHIVO (SGDEA), MODELAMIENTO DE PROCESOS (BPM)	122 días	Vie 06/08/21	Jun 31/01/22	77 %

4. La División Financiera el día 19 de julio de 2022, solicitó a la Oficina de Control Interno de Gestión, asistir como veedor a la revisión del Otro si No.2 del contrato **DIVCAD-CLIC-03-2021 IMPRETIC'S**, por una presunta enmendadura de un documento público, relacionado con el Otro si No.2 del contrato **DIVCAD-CLIC-03-2021 IMPRETIC'S**

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



2021 IMPRETIC´S, corroborando la información, el documento subido en la carpeta compartida para la auditoria, no es el mismo documento que se entregó a la División Financiera para el pago, y del cual se requirió acompañamiento para revisión, ya que en este documento se estipulo que el acta de inicio tiene fecha 06 de agosto de 2022, pueda que se haya subsanado el error, pero se requiere que en el desarrollo de la auditoria se emitan los documentos completos que demuestran trazabilidad en la ejecución del contrato.

En el documento Otro Si No 2 se realizó la devolución del contrato por la causal que la fecha de inicio fue el 06 agosto de 2021 y no el 06 de agosto del 2022.

meses, contados a partir del acta de inicio del 6 de agosto de 2022. Que mediante Otro sí No. 1 de 2021 suscrito entre las partes el 3 de diciembre de 2021, se acordó modificar el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2022 (3 meses 26 días). por lo cual se vuelve a solicitar sin perjuicio alguno.

Esta es la subsanación del contrato donde hay enmendadura en la fecha 06 de agosto de 2021 y en las palabras siguientes.

No es igual los número y las letras son diferentes.

meses, contados a partir del acta de inicio del 6 de agosto de 2021. Que m e diante Otro sí No. 1 de 2021 suscrito entre las partes el 3 de diciembre de 2021, se acordó modificar el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2022 (3 meses 26 días), por lo cual se vuelve a solicitar sin perjuicio alguno.

Información de veeduría revisión documento otro si No.2 - **DIVCAD-CLIC-03-2021 IMPRETIC´S**

5. El contrato estipula fecha de terminación 31 de mayo de 2022, al corroborar información con la División financiera a fecha 12 de julio de 2022, se encuentra pendiente de pago el 80% del mismo, a pesar de que el contrato tuvo modificación en la forma de pago, como se evidencia a continuación:
 - a. En el contrato la forma de pago es:

hubiere lugar. **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO.** El valor del contrato será cancelado por la **UNIVERSIDAD MILITAR**, en un (1) pago por el cien por ciento (100%) del valor del contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación correcta de los siguientes documentos en la División Financiera: a) Acta de recibo del cumplimiento del

BB

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



- b. En el otro si No.2, firmado con fecha 30 de marzo de 2022, se modificó la forma de pago, quedando así:

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Modificar la Cláusula Cuarta FORMA DE PAGO, la cual quedará, así: **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO.** El valor del contrato será cancelado por la **UNIVERSIDAD MILITAR**, en dos (2) pagos, el primero por el ochenta por ciento (80%) del valor del contrato contra entrega de los productos y/o servicios recibidos y aprobados por la supervisión del contrato y el segundo y último pago por el veinte por ciento (20%) del valor restante del contrato, este pago se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación correcta de los siguientes documentos en la División Financiera, según corresponda al pago; **Para el primer pago se debe entregar:** a) Acta de recibo del cumplimiento del objeto contractual en el cual conste la entrega, instalación y correcto funcionamiento y recibo a satisfacción, suscrita por

Por lo anterior, se desconoce la situación que motivo, la modificación de la forma de pago de este contrato, dado que se terminó y aún se debía el 80% del mismo.

CONTRATO ARRENDAMIENTO QMC DAS COLOMBIA SAS

1. En el contrato de arrendamiento se observa información errada en el contrato con respecto a que la UMNG está adscrita al Ministerio de Defensa, sin embargo, así se encuentra firmado el contrato.
2. El contrato y algunos anexos, fueron firmados por la Representante Legal suplente del arrendatario, al constatar la información con el certificado de existencia y representación legal, expedido por Cámara de Comercio, no fue posible confirmar esta información dado que no fue proporcionado, informando a la auditoría que por ser este tipo de contratación no se requiere mayor información.
3. En la documentación proporcionada en la carpeta compartida, no se adjuntan los documentos denominados Anexos A, B, D, solo se evidencian los documentos denominados anexos C. E y F, los cuales se encuentran en el mismo PDF del contrato.
4. El anexo E; se denomina "**persona de contacto para lo relativo a la ejecución del presente contrato**", Se evidencia inconsistencias con respecto al nombramiento de un CONTRATANTE Y UN CONTRATISTA, ya que dentro del contrato de arrendamiento no se identifican estas partes intervinientes, adicional al mencionar el cargo de la persona de contacto, se colocó el nombre mas no el cargo.
5. No se evidencia estudio o certificado de viabilidad o factibilidad de la Oficina de Patrimonio para la instalación en la infraestructura de la universidad de los equipos 

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



mencionados por el arrendatario. Que dado el tiempo en que inicio el mismo deberían estar instalados.

6. No se evidencia estudio que permita conocer la necesidad que generó la universidad para esta clase de contratos.
7. No se proporcionó información sobre el valor agregado, beneficio económico que le genera a la universidad esta clase de contrato.
8. No se evidencia documento que soporte el cambio del arrendador, función delegada presuntamente al Jefe de la División de Contratación y Adquisiciones, y a la fecha del cierre de auditoría el jefe es el señor Alejandro Morales.

ORDEN DE SERVICIO 0677 DE 2019 – ASESORÍA JURÍDICA PARA MODIFICACIÓN DE MANUAL DE CONTRATOS Y ESTATUTO PRESUPUESTAL

No se proporcionó entregable del resultado de la Asesoría Jurídica para la modificación y puesta en marcha del nuevo Estatuto Presupuestal de la Universidad, establecido en objeto y actividades del contrato.

La carta de compromiso no se encuentra firmada por el proveedor.

De la información suministrada por la División de Contratación y Adquisiciones, no se evidencia las prórrogas de las pólizas, de acuerdo con los OTRO SI de la orden de asesoría jurídica. Por falta de control y seguimiento de la primera línea de defensa, se evidencia un riesgo, que, de acuerdo con lo indicado, respecto a la no entrega del “nuevo estatuto presupuestal”, debió afectarse la garantía constituida por el contratista.

Fecha finalización inicial	06 de mayo de 2020
Fecha finalización Otro Sí 01	05 de julio de 2020
Fecha finalización Otro Sí 02	03 de septiembre de 2020
Fecha finalización Otro Sí 03	18 de octubre de 2020
Fecha finalización Otro Sí 04	09 de noviembre de 2020
Fecha finalización Otro Sí 04	10 de diciembre de 2020

PRIMERO: Prorrogar el término de ejecución de la Orden de Servicio 677 de 2019, en sesenta (60) días calendario, es decir, hasta el 05 de julio de 2020

SEGUNDO: Que el señor GERARDO BERNAL GAMBOA, deberá ampliar el término de vigencia de la garantía única.

Imagen tomada del OTRO SÍ 01 de 2020



UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



CONCLUSIONES

Se realizó el proceso de auditoría, teniendo en cuenta la información suministrada por la dependencia y otros sistemas de información con los que cuenta la Universidad.

Debido a que no fue proporcionada la totalidad de la información que se requirió, no se pudo desarrollar todo el alcance de la auditoría.

HALLAZGOS Y/O OBSERVACIONES

1. De acuerdo con la respuesta dada por la División de Contratación y Adquisiciones, referente a que la Universidad no cuenta con Plan de Adquisiciones y que una vez verificado dicho documento si esta creado y publicado en la página WEB de la Universidad. Se observa un incumplimiento al deber contenido en el numeral 25.2.11, ya que se desconoce la existencia del documento al que se le debe realizar seguimiento.

Una vez recibido el documento denominado “*observaciones informe preliminar*” y tenido en cuenta las observaciones realizadas por la División de Contratación y Adquisiciones:

...Nosotros cumplimos la obligación señalada en el numeral 25.2.11 al alertar sobre los inconvenientes en el plan de adquisiciones y como se puede evidenciar a 30 de octubre de 2022, ni en el SECOP II ni en la página web de la Universidad hay publicado un plan de adquisiciones que cumpla los parámetros legales. Se adjuntan los correos mencionados...

Se ratifica como hallazgo, toda vez que es evidente que pasaron 10 meses, de la alerta generada por parte de la División de Contratación y Adquisiciones, sin embargo, no se recabo en dicha alerta, lo que conlleva al incumplimiento del deber establecido en el numeral 25.2.11 del Acuerdo 02 de 2021.

2. No se tiene los soportes, que demuestren el control respecto a los contratistas y la ejecución de sus contratos. Si bien unos supervisores cuentan con algunos o todos los soportes, no hay unificación respecto a los documentos que debe contener cada expediente de supervisión de contratos.

La División de Contratación y Adquisiciones indica:

...Es contradictoria en el sentido de señalar que no se tiene los soportes, pero más adelante indica que se cuenta con alguno o todos los soportes, además los lineamientos, políticas y procedimientos que deben aplicar los supervisores de la OPS, y

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



específicamente los parámetros de los expedientes de estos contratos no corresponde a nuestro proceso si no al proceso de Talento Humano, por estas razones solicito retirar la observación...

Por lo anterior, y dado que el alcance de la auditoria corresponde a la División de Contratación y adquisiciones, es pertinente recordar, que la información solicitada y suministrada, corresponde al expediente de las ordenes de prestación de servicio y/o Contratos de prestación de servicio **contratados** por esta división y supervisados por algunos funcionarios de la misma, por ende no se acepta que dichos documentos no reposen en su historial, ya que son los supervisores quienes avalan el cumplimiento de estos contratos con informes a sus entregables, como se encuentra establecido en los contratos, para que de esta manera la Universidad pueda hacer los respectivos pagos de honorarios.

El hallazgo se mantiene.

3. Respecto a la vigencia de las reservas presupuestales, no se está dando cumplimiento a la normatividad tanto interna como externa, respecto al fenecimiento de las reservas, ya que como se indica en el cuadro de seguimiento hay contratos de las vigencias 2019 (4 contratos) y 2020 (5 contratos).

En el documento *Observaciones Informe Preliminar*, la división de *Contratación y adquisiciones* indica:

...la observación no indica a que contratos se refiere de la vigencia 2019 y 2020; y por lo tanto no se puede identificar claramente la observación, pero en todos los caso se advierte que las reservas constituidas si están dando cumplimiento a la normatividad tanto interna como externa, ya que si la División Financiera y el señor Rector las constituyeron en su momento es por que contaban con los soportes necesarios para hacerlos, entre otros adiciones presupuestales en la ejecución contractual...

En el numeral “**3. Reserva constituida de la vigencia 2021 y porcentaje de ejecución a la fecha**”, de este informe se especifica para cada una de las vigencias mencionadas los valores constituidos, así mismo se indica la fuente de información, la cual fue proporcionada directamente por la División de Contratación y Adquisiciones, en donde se pueden identificar claramente los contratos y sus valores, para los años 2019, 2022 y reserva 2021. Por lo que se ratifica como hallazgo.

4. Respecto a las adiciones en tiempo y valor, para los contratos OPS, no se tuvo en cuenta el principio de anualidad de acuerdo con estatuto presupuestal. (Acuerdo 7 de 2013) 

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



La DIVCAD indica que:

Respecto la cuarta observación el acuerdo 7 de 2013 en su artículo 47 permite constituir reservas sobre los compromisos legalmente constituidos como el caso de las prórrogas señaladas en este caso de las OPS, y se solicita retirarla ya que el proceso y ordenador del gasto de las misma no son de esta División. Pertenece al proceso de Talento Humano.

Pero debido a que las adiciones son requeridas, sustentadas y aprobadas por los supervisores, teniendo en cuenta la necesidad de la dependencia, por lo que se evidencia que desde la División de Contratación y adquisiciones se desconoció el principio de anualidad para requerir el trámite a la dependencia que realiza la gestión operativa que es la división de Gestión Talento Humano. Por lo que se ratifica como hallazgo.

5. No se cuenta con la ampliación de la garantía (póliza), por el termino de prórroga de la ejecución de la Orden de Pedido 0254 de 2021.
6. Para el contrato CPS-06-2021, no se cuenta con la ampliación de la póliza, de acuerdo con cláusula vigésimo segunda, parágrafo tercero del contrato revisado.
7. La información del acta de entrega del cargo de Jefe de la División tiene información errada, de acuerdo con lo descrito en numeral 5° de este informe.

Si bien la División de Contratación y Adquisiciones menciona que *“Lo que indicaba la gráfica es que ese profesional se encarga directamente de liderar esas secciones, no que como lo interpretaron tengamos varios profesionales de este tipo”*

Al verificar nuevamente la gráfica es claro que hay niveles jerárquicos, adicional para dos casos, Sección de Contratos de Cuantía Mínima y Sección de Seguimiento, se especifica el **nombre de un funcionario a cargo**, según la respuesta de la DIVCAD; estas secciones tienen dos líderes. Se ratifica como hallazgo, de acuerdo con lo indicado en el numeral 5 de este documento.

8. Para la Orden de Servicio 0677 de 2019 y sus OTRO SÍ, no se evidencia las prórrogas de la póliza, de acuerdo con los OTRO SI de la orden de asesoría jurídica.
9. En el contrato DIVCAD- CLIC 03- 2021, se observa un documento presuntamente con enmendaduras, como se indicó en el desarrollo del presente informe. Al solicitar el documento original, la DIVCAD informa que 

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



“no hay original”, pero se evidencio un documento emitido por parte de la vicerrectoría administrativa, que indica que se verificó el original y que coincide con el entregado a la División Financiera.

10. En el contrato de arrendamiento se observa información errada en el contrato con respecto a que la UMNG está **“adscrita al Ministerio de Defensa”**, sin embargo, así se encuentra firmado el contrato.
11. En la documentación proporcionada en la carpeta compartida, no se adjuntan los documentos denominados Anexos A, B, D, los cuales son parte integral del contrato, ya que están relacionados en el documento; solo se evidencian los documentos denominados anexos C, E y F, los cuales se encuentran en el mismo PDF del contrato.

RECOMENDACIONES

- Unificar el listado de documentos que deben tener los expedientes contractuales, toda vez que, en la revisión de los procesos adelantados durante la ley de garantías, no se cuenta con los mismos documentos de soporte.
- Revisar los documentos que conforman los expedientes contractuales, debido a que hay información repetida.
- Para futuros procesos de auditoria, se recomienda entregar la totalidad de la información según los requerimientos.
- Dentro de la información suministrada como normatividad interna que aplica a la División, no se tuvo en cuenta el Acuerdo 09/2021, se recomienda actualizar el Normograma.
- Llevar un control de los tiempos de gestión de los requerimientos de contratación, así mismo realizar un comparativo de la ejecución del presupuesto y los tiempos de gestión entre las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022, con el fin de evidenciar la efectividad de la central de contratación. Esta trazabilidad y control de se debe realizar desde el primer momento de recepción de las solicitudes – etapa precontractual, con el fin de conocer los tiempos de gestión tanto de la División, en la revisión, estructuración y gestión, como de las unidades académico-administrativas.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



- Se recomienda llevar un control de las peticiones realizadas por correo electrónico, ya que el KAWAK no es el único medio por el cual los diferentes grupos de interés realizan peticiones y de igual manera sin importar el medio se debe dar respuesta en los términos establecidos por la normatividad interna y externa.
- Se recomienda tener la información actualizada, respecto a los administrativos y docentes que no han realizado el proceso de legalización para no dar inicio a nuevo trámite de avance, de acuerdo con la Resolución 3207 de 2013, artículo sexto, párrafo primero, ya que la División de Contratación y Adquisiciones, para este procedimiento actúa como segunda línea de defensa, siendo el funcionario la primera línea de defensa.
- Se recomienda que al momento de realizar los documentos como contratos y otros sí, se preste mucho cuidado en las fechas, ya que como se indicó en el punto once de este informe, las fechas de los otros sí no coinciden con la fecha del contrato.
- Se recomienda tener en cuenta los lineamientos que la División de Gestión Documental está impartiendo, respecto a la creación de expedientes digitales, toda vez que esto permitirá, que, al momento de suministrar información en futuras auditorías o solicitudes, los expedientes estén completos y parametrizados en su contenido.
- Teniendo en cuenta la orden de pedido 0254 de 2021, no se está dando cumplimiento a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo, artículo 232 *“Los {empleadores} obligados a suministrar permanente calzado y vestido de labor a sus trabajadores harán entrega de dichos elementos en las siguientes fechas del calendario: 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre”*. Se retira como observación debido a que la División de Contratación Adquisiciones, es tramitadora del contrato, pero se recomienda que la DIVCAD actúe como segunda línea de defensa de la Universidad, para dar cumplimiento tanto a la normatividad interna como externa.
- Respecto a las observaciones realizadas en el informe preliminar al contrato de arrendamiento de las instalaciones de la Universidad para el montaje de unas antenas, se realiza la siguiente recomendación:

Establecer un procedimiento para esta contratación, debido a que actualmente este tipo de contratos en la Universidad son gestionados por la división de Extensión y Proyección Social y en lo proporcionado por la DIVCAD se evidencio que

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

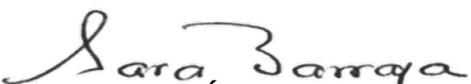


- El contrato y algunos anexos, fueron firmados por la Representante Legal suplente del arrendatario, al querer constatar la información con el certificado de existencia y representación legal, expedido por Cámara de Comercio, no fue posible confirmar esta información dado que no fue proporcionado, informando a la auditoría que por ser este tipo de contratación “no se requiere mayor información”.
- No se evidencia estudio o certificado de viabilidad o factibilidad de la Oficina de Patrimonio para la instalación en la infraestructura de la universidad de los equipos mencionados por el arrendatario.
- No se evidencia estudio que permita conocer la necesidad que generó la universidad para esta clase de contratos y el beneficio institucional, ya que es incierto si se va a general alguna contraprestación a favor de la Universidad.
- No se proporcionó información sobre el valor agregado, beneficio económico que le genera a la universidad esta clase de contrato.

Cordialmente,


Abo. ISIS S. SALAMANCA ROJAS
Auditor
Profesional Universitario


Cont. JULIA C. GALINDO JIMENEZ
Auditor
Profesional Universitario


CR (ra) SARA MARÍA BARRAZA BARRERA
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión